



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-09961784- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP - Flavio Javier ZURBRIGK S/Limitación de Funciones

VISTO el EX-2024-09961784- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual Flavio Javier ZURBRIGK, agente del Hospital Zonal "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, presentó su renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a las funciones interinas de Jefe de Sala Cuidados Intermedios - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la función fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dichas funciones le fueron asignadas oportunamente mediante RESO-2020-1892-GDEBA-MSALGP;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 que establece que *"El cese del agente será dispuesto por el Poder Ejecutivo y se producirá por la siguiente causa: Renuncia"*;

Que el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por la Ley N° 10.528, preceptúa que *"Los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley y su reglamentación"*;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 27;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por la Ley N° 10.528, la renuncia a las funciones interinas de Jefe de Sala Cuidados Intermedios - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la función fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, asignadas mediante RESO-2020-1892-GDEBA-MSALGP, a Flavio Javier ZURBRIGK (D.N.I. 18.195.646 - Clase 1964 - Legajo Provisorio 671.620), quien revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la función fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.